RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 264-2025-AL/MPH

Huancavelica, 02 de octubre 2025

VISTO:

El Informe Nº 464-2025-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita designar a Responsable de DEMUNA, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 73° y artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43º de la Ley Nº 27337, Código de los Niños y Adolescentes, establece que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, los literales a) y c) del Decreto Legislativo Nº 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece como una de las funciones de los gobiernos locales en el marco de la presente Ley, las siguientes: "a) Actuar en los procedimientos por riesgo y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar, a través de las defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), registradas, capacitadas y supervisadas por el competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", y "c) designar mediante Resolución de Alcaldía a él/la Defensoría Responsable de la DEMUNA;

Que, el artículo 7º del Reglamento del Decreto Ley Nº 1297, señala que, la/el Defensora/or Responsable de la DEMUNA está encargada/o de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en el presente reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos; en adición a las funciones propias del servicio de DEMUNA;

Que, la Directiva N° 014-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para el Desplazamiento del Personal en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 401-2019-GM/MPH., tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que le permita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones de desplazamiento de personal de los diferentes regímenes laborales acorde con la normatividad vigente en procura de lograr un servidor público adecuadamente asignado a un puesto laboral teniendo en cuenta un grupo ocupacional, nivel adquirido, conocimientos y experiencia;

Que, mediante Memorando Nº 603-2025-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica al Sr. Julián Cuba Jurado, Servidor Público, que en atención a la Directiva Nº 014-2019-GM/MPH., se realiza la rotación por necesidad de servicio a la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente) de la Gerencia de Desarrollo Social, como Abogado Responsable de la DEMUNA, manteniendo su nivel remunerativo, asimismo deberá de ponerse a disposición del Gerente de Desarrollo Social;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita designación de Defensor Responsable de la DEMUNA vía acto resolutivo, al Abog. Julián Cuba Jurado, con DNI Nº 44486606, quien fue rotado a la Oficina en mención, según Memorando Nº 306-2025-GAF/MPH;

Que, el artículo 17° Inc. 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR al Abog. JULIAN CUBA JURADO, la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2025, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
DEMUNA.
Abog. Julián Cuba Jurado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE